

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	21:34:45

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

referente la experiencia del postor, solicitan monto facturado equivalente a una vez el valor referencial, en aras del cumplimiento de los principios de: Economía, Eficacia, Eficiencia, Oportunidad, Predictibilidad, Racionalidad, Transparencia, Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica, y poder permitir mayor participacion al proceso, solicitamos que consideren como obras similares con monto de facturacion equivalente al 0.6 veces el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 71

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 ley de contrataciones del estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En referencia a la ficha de homologación del ministerio de vivienda, En base a lo señalado, se está solicitando en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, acreditar una (1) vez el valor referencial de la contratación. Recalcando al participante que las Bases Estándar señalan claramente que no debe ser mayor a una vez el valor referencial. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 06/12/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 21:35:29

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE SOLICITA A) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OBSERVAMOS DE ACUERDO A LA LEY N° 32077

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE

EN CALIDAD DE POSTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 32077, ARTICULO 3, OBSERVAMOS QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENGA LA OPCIÓN DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, CONFORME SE PREVÉ EN DICHA LEY.

CABE SEÑALAR QUE LA MENCIONADA NORMA REFIERE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 3. FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS

3.1 SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.

3.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

B) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN A LOS POSTORES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

POR LO QUE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PUEDA ACOGER ESTA ALTERNATIVA DE RETENCIÓN PARA LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS SEAN INCLUIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, y se añadirá en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, Inciso 2.3., que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 06/12/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 21:36:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, el cual contiene todos los archivos incluido el presupuesto general del proyecto de forma legible. Haciéndose la precisión a los participantes que el presupuesto de obra está estructurado por los siguientes documentos: partidas con sus respectivos planilla de metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales y utilidades, los mismos que se encuentran debidamente legibles en la Sección 2 y 3 del SEACE, en aras de propiciar la mayor participación e postores. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION. El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 06/12/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 21:36:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el inciso c del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20568822359

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Fecha de envío : 10/12/2024

Hora de envío : 19:51:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

AL RESPECTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR RESPECTO DE LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SI ES NECESARIO PRECISAR QUE LA EJECUCION DE LA OBRA ES CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO. LA PRESENTE CONSULTA SE REALIZA EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY. LA FINALIDAD QUE PERSIGUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ES QUE LAS ENTIDADES ADQUIERAN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, MAXIMIZANDO EL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE INVIERTEN BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS, DE MANERA TAL QUE SUS NECESIDADES SEAN SATISFECHAS DE FORMA OPORTUNA Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS REGULADOS EN LEY.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS QUE LA

**Respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CON CUI N° 2604115. En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20568822359	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

AL RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, EN LAS BASES ESTABLECE QUE EL POSTOR QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA SEA DEL 25%, POR LO CUAL, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL POSTOR QUE TENGA MAYOR EXPERIENCIA DEBE DE TENER MAYOR PARTICIPACION, POR EL CUAL SE SOLICITA QUE EL POSTOR QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SU PARTICIPACION SEA SUPERIOR AL 90%

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 24      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS QUE LA

**Regula respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. Aclarando al participante que no se le está limitando su participación ya que puede acreditar a su consorciado que acredite mayor experiencia con una participación de 90%. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20568822359	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:54

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

AL RESPECTO DE LA ELABORACION DEL ANEXO 6, ESTE ANEXO DEBE SER ELABORADO CONFORME A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, BASES INTEGRADAS Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PRESENTE PROYECTO. LA PRESENTE OBSERVACION SE CIRCUSCRIBE EN LA CONSIDERACIÓN DE QUÉ, LAS ENTIDADES DEBEN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, DADO QUE ESTOS DISPONEN QUE LAS ENTIDADES DEBEN PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA COMPRENDIDO POR LOS PROVEEDORES, DEBIENDO CON ELLO PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA EFECTIVA, FACILITANDO LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE LAS CONTRATACIONES, MÁXIME SI DICHS PRINCIPIOS SON DE APLICACIÓN TRANSVERSAL A TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 6      **Literal:** 6      **Página:** 105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS QUE LA

**Regula respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En base a lo señalado, se recomienda al participante realizar la elaboración de su propuesta, teniendo en cuenta los Lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20568822359	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:51:54

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO A LA ENTIDAD, PUBLICAR EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA; EN FORMATO EXCEL, PARA ASÍ PODER REALIZAR UNA OFERTA SIN VICIOS NI ERRORES, QUE PUEDAN TENER COMO CONSECUENCIA LA DESCALIFICACIÓN Y/O NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO **Literal:** 6 **Página:** 105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS QUE LA

**Regula respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, el cual contiene todos los archivos incluido el presupuesto general del proyecto de forma legible. Haciéndose la precisión a los participantes que el presupuesto de obra está estructurado por los siguientes documentos: partidas con sus respectivos planilla de metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales y utilidades, los mismos que se encuentran debidamente legibles en la Sección 2 y 3 del SEACE, en aras de propiciar la mayor participación e postores. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION. El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20568822359

Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Hora de envío : 19:51:54

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

SE VERIFICO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE DETERMINADA EN EL CAP III REQUERIMIENTO, DONDE ESTABLECE EL PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE 390 DÍAS CALENDARIOS (13 MESES) EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN EL CAPITULO II; ESTABLECE; EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES 390 DÍAS CALENDARIOS (13 MESES), EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. POR EL CUAL, SE HACE LA PRESENTE CONSULTA; EN ESTE CASO EN ESPECIFICO CUAL DE LAS DOS CONSIDERACIONES SE DEBE UTILIZAR EN EL ANEXO 4. SE DEBE ENTENDER QUÉ, EL PARTICIPANTE, POSTOR Y GANADOR DE BUENA PRO DEBEN TENER EL CONOCIMIENTO RESPECTO DE LA NORMATIVA SEÑALADA, Y LAS CONDICIONES QUE SE DEBE CONTAR COMO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1.9      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS QUE LA

**Respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que el plazo de ejecución de la obra es de 390 días calendarios (13 meses). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:21:19

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS/MDHchi - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS/MDHchi

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS/MDHchi - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS/MDHchi. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:21:57

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CON CUI N° 2604115.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que el nombre del procedimiento para los anexos es: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ?, CON CUI N° 2604115. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:23:13

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es TRESCIENTOS NOVENTA (390) días calendario

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que el plazo de ejecución de la obra es de 390 días calendarios (13 meses). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	00:23:48

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR SI HA DE EXISTIR UN PLAZO MAXIMO QUE DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER DESDE SU EMISION, Y SI EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD O SERÁ

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que solo se exigirá que la vigencia de poder sea del año 2024. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:24:12

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SERA OBLIGATORIO QUE EL GERENTE GENERAL O APODERADO DEBA CONTAR CON FACULTADES PARA PODER REPRESENTAR EN LICITACIONES PUBLICAS. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se confirmar que será obligatorio que el gerente general o apoderado deba contar con facultades para poder representarse en Licitaciones Públicas. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:25:07

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que en el anexo 06 precio de la oferta no será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:25:14

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL MONTO DEL PRECIO DE LA OFERTA EN LETRAS EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto, Anexo 6. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:25:39

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en el desgregado del anexo 6. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:26:01

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE PUEDE MODIFICAR EL MONTO Y PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a los ratios y, con el único fin de salvaguardar los intereses de la Entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico. El porcentaje de la Utilidad de las ofertas queda a criterio de los postores. En ese sentido, se ha decidido En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	00:26:16

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la ley N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como mype, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, y se añadirá en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, Inciso 2.3., que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:26:30

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LOS ESTADOS DE CUENTA QUE SUSTENTE EL INICIO Y LA CONTINUIDAD DE INVERSION PARA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Y de acuerdo a la consulta realizada por el participante este colegiado señala que el proyecto en mención cuenta con su respectivo presupuesto según lo señalado en la LEY N° 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:27:09

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo vertido este colegiado aclara que la disponibilidad física del terreno se encuentra en la plataforma del SEACE, sección 4, Expediente técnico. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:27:33

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas el POSTOR solo acreditará las declaraciones juradas que contempla la normativa de Contrataciones del Estado (Anexos) y en cuanto al calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave, la acreditación será para la suscripción del contrato. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:28:10

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, se ACLARA que el procedimiento de selección NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 00:28:47

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, el cual contiene todos los archivos incluido el presupuesto general del proyecto de forma legible. Haciéndose la precisión a los participantes que el presupuesto de obra está estructurado por los siguientes documentos: partidas con sus respectivos planilla de metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales y utilidades, los mismos que se encuentran debidamente legibles en la Sección 2 y 3 del SEACE, en aras de propiciar la mayor participación e postores. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION. El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 00:29:22

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas los participantes solo acreditarán las declaraciones juradas que contempla la normativa de Contrataciones del Estado (Anexos). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:29:51

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil VIGENTE para este año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, aclarar que se viene trabajando con el costo hora hombre de la fecha de aprobación del expediente técnico de obra). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 00:30:19

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, el planteamiento del equipamiento estratégico es de conformidad con el expediente técnico, señalando claramente en el Capítulo III, Requerimiento numeral 21. Equipamiento Estratégico, que los Equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a lo solicitados y en el numeral 16. ¿E¿ Materiales y Equipos, se señala claramente que los Equipos serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista de acuerdo al calendario de avance de obra. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	00:35:27

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO 2024

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, y señalamos que el valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del presente año. Así mismo es de conocimiento de los participantes que pueden acceder al expediente técnico de forma digital y/o físico conforme lo señalado en las bases para su mejor apreciación y conocimiento. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 00:48:41

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR SI LA CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERA ACORDE AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ESTABLECE QUE, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. EN ATENCIÓN Y TOMANDO COMO ANTECEDENTE LA RESOLUCIÓN N° 04544-2024-TCE-S2.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Consulta presentada por el participante se confirma que la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será de acuerdo a lo estipulado por los Pronunciamientos, Resoluciones, etc. Por ejemplo lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado invocando el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, en la Resolución N° 00014-2024-TCE-S2 de fecha 03 de enero de 2024,este colegiado señala que la evaluación de la experiencia en la especialidad se basara de acuerdo a lo estipulado BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Pronunciamientos, Resoluciones, etc., debiendo tener en cuenta el participante que el documento que se adjunta al contrato deba contener información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original. Pudiéndose VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN SEA CONGRUENTE QUEDANDO FACULTADO A DESESTIMAR LA EXPERIENCIA CUANDO SE EVIDENCIEN DATOS QUE NO PERMITEN VERIFICAR CON CLARIDAD EL MONTO QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA¿. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20568765967	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GROUP GOODWORK ENGINEERING - CES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:23:19

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

SE VERIFICO LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, EN LOS CUALES ESTABLECE QUÉ, EL POSTOR QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA SEA DEL 25%, ESTA CONDICION RESULTA LIMITATIVA PARA LOS POSTORES Y NO CORRESPONDA A LA REALIDAD DE CAPACIDAD DE CADA EMPRESA, POR LO CUAL SE SOLICITA SE AMPLIE A 70% DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION AL POSTOR QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, CONFORME AL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN EL ART 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 24      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. Aclarando al participante que no se le está limitando su participación ya que pude acreditar a su consorciado que acredite mayor experiencia con una participación de 70%. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20568765967	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GROUP GOODWORK ENGINEERING - CES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:23:19

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, PUBLICAR EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA; EN FORMATO EXCEL EDITABLE, PARA ASÍ PODER ELABORAR UNA OFERTA CONFORME A LAS BASES Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES. CONFORME AL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS QUE LA RIGEN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO      **Literal:** 6      **Página:** 105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, el cual contiene todos los archivos incluido el presupuesto general del proyecto de forma legible. Haciéndose la precisión a los participantes que el presupuesto de obra está estructurado por los siguientes documentos: partidas con sus respectivos planilla de metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales y utilidades, los mismos que se encuentran debidamente legibles en la Sección 2 y 3 del SEACE, en aras de propiciar la mayor participación e postores. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION. El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El formato Excel se incorporará en las bases a integrarse.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20568765967	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GROUP GOODWORK ENGINEERING - CES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:23:19

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISION A LOS DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y CONFORME AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 02-2023/TCE SE DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE; COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE DETERMINE EL MONTO REALMENTE EJECUTADO, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, (GANADOR DE LA BUENA PRO) DE CORRESPONDER. CONFORME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación presentada por el participante debemos señalar que en cumplimiento al numeral 43.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que los encargados mediante delegación de funciones, realizan la fiscalización posterior de los documentos presentados del postor ganador de la Buena Pro. En ese sentido, se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:48

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

**OBSERVACIÓN:**

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el inciso c del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

**Nomenclatura :** AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

---

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Según la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD sobre la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, es obligatorio para las entidades bajo la Ley N° 30225 y sus modificatorias establecer condiciones para la formación de consorcios. Estas condiciones deben promover la pluralidad de proveedores y permitirles competir según su capacidad de contratación, facilitando así el desarrollo de experiencia en el ámbito de la contratación pública.

En este contexto, propongo que el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que demuestre mayor experiencia sea del 30%. Esta medida busca incentivar una mayor participación de postores y proporcionar a las empresas y proveedores la oportunidad de crecer dentro del sector de contrataciones públicas.

Establecer un porcentaje mínimo del 30% para el integrante con mayor experiencia garantiza que los consorcios estén estructurados de manera que todos los participantes puedan aportar significativamente al proyecto, beneficiando así la calidad y competitividad de las ofertas presentadas. Esta disposición también promueve la formación de consorcios más sólidos y capaces de cumplir con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en los procesos de contratación pública.

En conclusión, la propuesta busca equilibrar la participación en los consorcios, fomentar la competencia justa y transparente, y apoyar el desarrollo de capacidades en el mercado de contrataciones del Estado, en línea con los principios de la normativa vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. Toda vez que se quiera garantizar la ejecución de la obra. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NONGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos respetuosamente al colegiado ampliar dicha definición.

Se SOLICITA ampliar la definición de obras similares como: instalación, condiciones, sustitución, ampliación, creación, reconstrucción, construcción, mejoramiento, mejora, rehabilitación, renovación, mejora y ampliación, reparación, servicios, calidad, atención, recuperación o cualquier combinación de estos términos, aplicados específicamente en pistas, veredas, transitabilidad vehicular y peatonal con pavimento rígido, tanto en zonas urbanas como rurales. Además, se sugiere considerar la inclusión de proyectos relacionados con transitabilidad, carreteras, infraestructura vial, calles, pasajes y pistas.

Esta ampliación permitirá que un mayor número de postores puedan demostrar experiencia relevante en diversos tipos de obras públicas, contribuyendo así a fomentar una competencia más robusta y equitativa en los procesos de contratación. Además, al especificar estos criterios de manera detallada y comprensiva, se facilita la participación de empresas con capacidades variadas pero pertinentes para los proyectos específicos que se licitan.

En conclusión, la ampliación de la definición de obras similares conforme a las especificaciones propuestas no solo promueve la inclusión de más actores en los procesos de contratación pública, sino que también fortalece la transparencia y la objetividad en la evaluación de propuestas, asegurando que todos los postores compitan en igualdad de condiciones bajo un marco normativo claro y coherente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD y las obras similares están de acuerdo a la Ficha de Homologación. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad la eliminación de dos factores de evaluación específicos: B) Sostenibilidad Ambiental y Social, y D) Integridad en la Contratación Pública. La razón principal para esta solicitud radica en las evidencias de adulteración de documentos por parte de empresas no acreditadas en dichos criterios. Esto no solo compromete la integridad del proceso de evaluación, sino que también sugiere un posible direccionamiento hacia una empresa que cumpla con estos requisitos, lo cual podría vulnerar los principios fundamentales de la contratación pública.

Es imperativo recordar que la contratación pública debe regirse por los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Equidad e Integridad. Permitir la participación de empresas que no cumplen con los requisitos exigidos o que manipulan la información para aparentar cumplir con estos estándares compromete la imparcialidad y la equidad del proceso.

Por lo tanto, la supresión de estos factores de evaluación no solo contribuirá a salvaguardar la integridad del proceso de contratación, sino que también asegurará que todas las empresas participantes compitan en igualdad de condiciones, promoviendo así un ambiente de transparencia y competencia justa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección indica al participante que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, numeral 51.3 estipula: En el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con los ISOS de sostenibilidad ambiental o social e Integridad en la Contratación Pública que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos. Siguiendo esa línea legal, podemos decir que las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras, aprobadas a través de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establecen en la sección específica, capítulo IV, los Factores de Evaluación B) Sostenibilidad Ambiental y Social, y D) Integridad en la Contratación Pública; por lo tanto podemos concluir que el haber establecido este factor en las bases de la contratación, no vulnera la normativa de contrataciones, ni restringe el acceso a la libre participación.

Así mismo, mencionar al participante que el propósito de los factores de evaluación no es que todos los postores tienen que cumplirlos, sino su fin es discriminar ofertas y premiar con puntaje a la mejor que represente una ventaja a la Entidad y a la sociedad.

Por lo tanto; este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

En aras de propiciar la más amplia participación de Postores y aclarar adecuadamente, SOLICITAMOS, que confirmen que los documentos provenientes del extranjero para acreditar la experiencia del Postor que se presentarán en la fecha de presentación de la Oferta, se podrán realizar mediante copias simples acompañados de traducción oficial o certificada, efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Y para la firma del contrato se presentarán mediante copia simple con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de la Haya según corresponda.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De acuerdo a la consulta presentada por el participante debemos señalar que, si podrá acreditar la Experiencia del postor con documentos provenientes del extranjero debiendo presentar copias simples de la experiencia acompañados de traducción oficial o certificada, efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para la presentación de la oferta económica se utilizara el símbolo de soles de la siguiente manera S/ ,toda vez que el símbolo de soles con punto está en desuso.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO N° 6 **Literal:** ANEXO N° 6 **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De acuerdo a la consulta presentada por el participante debemos señalar que la presentación de la oferta económica será de acuerdo al símbolo soles que está reglamentado en el Perú. En ese sentido, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Penalidad por no participación de Personal Clave. Confirmar que esta penalidad no será aplicada cuando el personal tiene régimen atípico de trabajo y por ende tiene bajadas programadas en todo el plazo del contrato. Además, tampoco deberá ser de aplicación cuando el personal se encuentra en periodo de vacaciones. Aclarar

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. se aclara que de acuerdo a los gastos generales del expediente técnico la participación del personal clave es al 100% con una incidencia de 1 durante la ejecución de obra, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección ACLARAR si la Mesa de Partes (Presencial) de la Entidad cuenta con alguna directiva, lineamiento o protocolo de presentación de documentos a fin de que el postor ganador pueda presentar la documentación del perfeccionamiento de contrato de manera correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. se aclara que la presentación de los documentos sea con documentos serán foliados y el documento de presentación será dirigidos al Alcalde Distrital con atención a la oficina correspondiente , SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si se puede presentar la copia literal para sustentar el vínculo que existe entre la sucursal y la matriz, de donde proviene la experiencia incluida en la oferta, y asimismo indicar que antigüedad máxima debe tener la copia literal con respecto a la fecha de expedición y fecha de presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De acuerdo a la consulta presentada por el participante debemos señalar que no hay ningún inconveniente si el participante presenta la copia literal para sustentar el vínculo que existe entre la sucursal y la matriz, de donde proviene la experiencia incluida en la oferta, teniendo en cuenta que la evaluación es integral. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

En aras del principio de transparencia sírvase indicar para el anexo n 6 precio de la oferta, los errores tipográficos, serán considerados subsanables y no serán causal de no admisión y/o descalificación. como también se señala en la OPINIÓN 067-2018-dtn pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubatables y no afecten el contenido o alcance la oferta, correspondiendo al comité de selección evaluar cada caso concreto.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO N° 6      **Literal:** ANEXO N° 6      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta presentada por el participante debemos señalar que de acuerdo al numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo tanto, se sugiere al participante que revise antes de colgar su propuesta el contenido del mismo. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que para acredite experiencia del postor en caso sea adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio. Sírvase confirmar que también será válido presentar el "Testimonio de Constitución de Consorcio".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta presentada por el participante debemos señalar que para acreditar la experiencia del postor en caso sea adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

En aras de fomentar la pluralidad de potenciales postores y de la libre competencia de profesionales, solicitamos flexibilizar los años de experiencia para el cargo de: "RESIDENTE DE OBRA" en ese sentido, consideramos que con dos (2) años de experiencia es un tiempo más razonable que ofrece el mercado.

Se solicita considerar para el cargo de RESIDENTE DE OBRA las siguientes profesiones: ingeniero ambiental, ingeniero industrial o arquitecto

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS para el cargo clave: RESIDENTE DE OBRA se acepten como válidos los cargos de gerente de obra y/o gerente de proyecto y/o gerente de construcción y/o jefe de obra y/o jefe de proyecto y/o ingeniero supervisor residente y/o superintendente de construcción y/o obra y/o jefe de inspección y/o jefe de proyecto y/o gerente vial de obra y/o gerente de construcción y/o residente general y/o residente principal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y FICHA DE HOMOLOGACIÓN. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

En aras de fomentar la pluralidad de potenciales postores y de la libre competencia de profesionales, se solicita considerar para el ESPECIALISTA SALUD Y SEGURIDAD las siguientes profesiones:

-INGENIERO AGRONOMO

-INGENIERO QUIMICO

-INGENIERO DE MINAS

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS para el cargo clave: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD se acepten como válidos los cargos de ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o responsable y/o prevencionista o la combinación de estos en/de:

- Impacto Ambiental y Seguridad

- Seguridad y Medio Ambiente

- Ambiental y seguridad

- Medio Ambiente, seguridad y Salud Ocupacional y/o

- Medio Ambiente y Seguridad y/o

- Medio Ambiente y Seguridad de Obras

- Impacto Ambiental y Seguridad

- Medio Ambiente, seguridad y Salud Ocupacional y/o

- Medio Ambiente y Seguridad

- Medio Ambiente y Seguridad de Obras

- Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.

- Seguridad Salud y Medio Ambiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y FICHA DE HOMOLOGACIÓN. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS que el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio se considere en 10%, ya que como puede evidenciarse en las bases no se ha previsto dicha exigencia pese a que el artículo 49 del reglamento prevé esta obligación, por lo cual se requiere que el comité de selección instaure dicha exigencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. Toda vez que se quiera garantizar la ejecución de la obra. En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD por lo tanto sugerimos al participante se ciña a lo establecido en las bases estándar. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Sírvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO N° 6 **Literal:** ANEXO N° 6 **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD por lo tanto sugerimos al participante se ciña a lo establecido en las bases estándar, Capítulo II, numeral 2.2, Inciso 2.2.1.1, literal g- donde señala: Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos Numeral: ANEXO N° 6 Literal: ANEXO N° 6 Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD por lo tanto sugerimos al participante se ciña a lo establecido en las bases estándar y tener en cuenta el artículo 60 de la LRCE. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. El comité ACLARA la Observación y respecto a la observación presentada por el participante se informa que en el Capítulo III, Requerimiento, en el numeral 21 ¿Equipamiento Estratégico¿, se señala claramente lo siguiente: ¿Los Equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o característica a lo solicitado¿. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN N° 1316-2019-TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO N° 6      Literal: ANEXO N° 6      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD por lo tanto precisamos que si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20612856860	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	BUILDING CARDLY S.A.C.	Hora de envío :	21:34:49

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para la presente oferta no se acreditara con ningún documento o declaración el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. Siendo estas presentadas para el perfeccionamiento de contrato tal como lo establecen las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que para la presentación de ofertas el POSTOR no tendrá que acreditar con ningún documento o declaración el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. Siendo estas presentadas para el perfeccionamiento de contrato tal como lo establecen las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Aclarar con qué fecha se realizará la oferta económica y si la utilidad, los gastos fijos y variable se presentaran en porcentaje.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO N° 6 **Literal:** ANEXO N° 6 **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en el desgredado del anexo 6 y la fecha en la oferta económica será la actual del presupuesto. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS se considere el número máximo de consorciados a 3 empresas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. El comité ACLARA la Observación y respecto a la observación presentada por el participante se informa que en el Capítulo III, Requerimiento, en el numeral 24 ¿Condiciones de los Consorciados¿, se señala claramente lo siguiente: ¿El número máximo de consorciado es de tres (03)¿. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Confirmar, que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc.,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que se aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

#### CONSULTA

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo"

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo vertido este colegiado aclara que la disponibilidad física del terreno se encuentra en la plataforma del SEACE, sección 4, Expediente técnico. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

#### CONSULTA

De acuerdo a la normatividad vigente, sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante, debemos señalar que en el proceso de ejecución contractual se basará de acuerdo a la normativa de LRCE, por lo tanto, la entidad no podrá devolver cartas fianzas de fiel cumplimiento, si existiera controversia que implique al contratista en desmedro de la Entidad. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20612856860	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	BUILDING CARDLY S.A.C.	Hora de envío :	21:34:49

**Consulta:** Nro. 58

**Consulta/Observación:**

**CONSULTA**

Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos Numeral: ANEXO N° 6 Literal: ANEXO N° 6 Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas el POSTOR deberá acreditar lo estipulado en el Capítulo II, 2.2. Contenido de las Ofertas, inciso g) . En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo vertido este colegiado aclara que el proyecto se encuentra dentro del distrito de Huayucachi y cuenta con sus permisos correspondientes SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que, el estudio definitivo o expediente técnico de la presente convocatoria cuenta con los permisos municipales para la ejecución de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo vertido este colegiado aclara que el proyecto se encuentra dentro del distrito de Huayucachi y cuenta con sus permisos municipales correspondientes SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA  
VICIOS OCULTOS

Confirmar que, cualquier interferencia o vicios ocultos, los cuales no sean atribuibles al contratista, y que estos se generen durante la ejecución de la obra, no será responsabilidad del mismo; por lo que la entidad deberá asumir los costos y trámites que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del cronograma de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, debemos señalar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Confirmar que, la presente licitación no debe considerar retrasos o paralizaciones debido a los eventos señalados a continuación, y que, de producirse alguno de éstos, el impacto y plazo deberá ser calculado, conciliado y reconocido por el cliente:

- Factores climáticos propios de la zona de trabajo.

-Las huelgas, manifestaciones y/o bloqueos de comunidades, poblaciones aledañas al proyecto y/o trabajadores externos (no pertenecientes al contratista) cercanos al proyecto por causas no atribuibles al contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo vertido este colegiado aclara que las paralizaciones de obras serán de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 en el artículo 142 y artículo 178, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

Se solicita saber hasta en que porcentaje se permitirá la subcontratación de los trabajos a ejecutar en la obra; así mismo qué partidas podrán subcontratarse en el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, debemos señalar Artículo 35 de la ley y Artículo 147. Subcontratación 147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

Se entiende que el expediente técnico sirve para una buena ejecución de la obra en mención y también para el estudio del presupuesto de obra dado por el cliente; favor de indicar el orden de prelación a seguir cuando se encuentre incongruencias entre estos (Planos, Memorias Descriptivas, EE.TT., Resumen Ejecutivo, etc.).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, el reglamento de la ley N° 30225, mediante el Artículo mediante el artículo 35°, establece el orden de prelación, En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 65

**Consulta/Observación:**

Favor de aclarar en que consistirá la presentación para el siguiente Ítem: "Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j)."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, debemos señalar que se refiere a los Requisitos para Perfeccionamiento del Contrato, le sugerimos leer el contenido. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

**FIDEICOMISO:**

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

En tal sentido, se solicita al comité de selección confirmar que se incluirá la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales, los cuales deberán ser plasmados en los documentos del procedimiento de selección y de ser negativa su respuesta en cumplimiento al principio de transparencia se solicita al comité de selección sustentar técnicamente los motivos que sustenten la negación a nuestro petitorio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el inciso c del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Solicitamos al comité confirmar que se aceptarán equipos hasta 10 años de antigüedad; y no será necesario acreditar los años para la suscripción de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, el planteamiento del equipamiento estratégico es de conformidad con el expediente técnico, señalando claramente en el Capítulo III, Requerimiento numeral 21. Equipamiento Estratégico, que los Equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a lo solicitados y en el numeral 16. ¿E¿ Materiales y Equipos, se señala claramente que los Equipos serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista de acuerdo al calendario de avance de obra, en cuanto a la antigüedad no se ha determinado, pero debemos señalar al participante que cuanto tenga un mejor equipamiento estratégico, será mejor su avance de obra. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 68

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección se convoca por ítem único, y con la finalidad de evitar errores a los postores, solicitamos al Comité de Selección SUPRIMA del Anexo N° 6 "Precio de la Oferta", el texto 'ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)'.  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO N° 6 Literal: ANEXO N° 6 Página: -

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, debemos señalar al participante que en el Anexo 6 ""Precio de la Oferta"", en el texto 'ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)', solo debe indicar 'ÍTEM N° (UNICO)". En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

Lo mencionado por el colegiado en el siguiente texto: No obstante, en el caso que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra similar al objeto de la convocatoria, a fin de valorar de manera fehaciente la experiencia requerida, dicho párrafo genera duda razonable porque se estaría solicitando un documento adicional para acreditar la experiencia del postor lo cual la normativa publica prohíbe, en ese sentido solicitamos suprimir dicho párrafo al momento de la integración de bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, debemos señalar al participante DEBE ACREDITAR LA Experiencia del postor, según lo señalado en las Bases Estándar. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Se solicita indicar como será el redondeo a 2 decimales de la oferta y los subtotales que la componen en caso de que tenga mas decimales y estos sean inferior o mayor o igual a 5.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO N° 6      Literal: ANEXO N° 6      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que revise las Bases estándar Capítulo II, numeral 2.2.1.1, literal g). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", solicitamos confirmar que se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE si la moneda no se encuentra en la lista de tipo de cambio VENTA en la plataforma de la SBS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que si se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE si la moneda no se encuentra en la lista de tipo de cambio VENTA en la plataforma de la SBS. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Solicitamos, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se nos confirme que, en el caso que los certificados que acrediten la experiencia de los profesionales indiquen como fecha fin la expresión ""a la fecha"" o ""a la actualidad"" se considerará la fecha de emisión del documento como fecha fin de la experiencia; ya que muchas empresas optan por emitir sus certificados de dicha manera y no supone ambigüedad en el periodo laborado por el profesional.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de los certificados que acrediten la experiencia de los profesionales se debe tener en cuenta el traslape del tiempo de trabajo. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 73

**Consulta/Observación:**

LA ADVERTENCIA SEÑALA QUE: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA SON LOS QUE ESTAN CONSIGNADOS OBJETIVAMENTE EN CADA SECCION DE LAS BASES PUBLICADAS.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXOS Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas el POSTOR solo acreditará las declaraciones juradas (Anexos) que contempla la normativa de Contrataciones del Estado, del Capítulo III deberá acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad y deberá presentar los Factores de Evaluación. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al área usuaria confirmar que la vigencia de poder del representante legal y/o Apoderado, para la presentación de ofertas no tiene que haber sido expedida obligatoriamente dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta, debido a que en las bases estándares no especifica con cuántos días de vigencia debe ser expedido la vigencia de poder.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP II

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que solo se exigirá que la vigencia de poder sea del año 2024. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta:** Nro. 75

**Consulta/Observación:**

La Entidad consignó, en los términos de referencia, requirió que la experiencia del personal clave para la ejecución de la obra, se computara desde la obtención de la colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Solicitamos ACLARAR si para el computo de la experiencia de los profesionales para el perfeccionamiento del contrato la entidad solicitara la presentación de los diplomas de colegiatura.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que para el perfeccionamiento del contrato la entidad solicitara la presentación de los diplomas de colegiatura habilitada. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan ACOGER, y se acepte los términos CAMINO VECINAL Y/O VIAS, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por ser términos parecidos o semejantes al objeto de la convocatoria, por lo que la definición de servicios similares quedaría de la siguiente manera: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, RECUPERACIÓN (o la combinación de algunos de estos términos) DE: CARRETERAS Y/O CARRETERAS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O CAMINO VECINAL Y/O VIAS, A NIVEL DE PAVIMENTO Y/O AFIRMADO, EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: CENTRO POBLADOS Y/O DISTRITOS Y/O ZONAS RURALES; EJECUTADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS. En ese sentido, se solicita al comité de selección acoger nuestra observación para fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la ley de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y las obras similares están de acuerdo a la Ficha de Homologación. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20612856860

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Hora de envío : 21:34:49

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si, para la etapa del perfeccionamiento de contrato, se tendrá que presentar el sustento de los Análisis de Precios Unitarios de las partidas del costo directo y también el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables. Esto debido a que, en las bases administrativas indica lo siguiente: "o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios"; no dejando claro su respectiva presentación en vista de que el presente proceso se rige por el sistema de contratación de suma alzada, no dejando claro su forma si será obligatorio o no presentar dicho documento al momento del presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y debemos señalar que, en el Capítulo I, Inciso 1.6. señala claramente que el sistema de contratación es Precios Unitarios, se sugiere al participante revisar a detalle las bases administrativas. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20602259707	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO MERCURIO T&Q SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:43:52

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección, tener en cuenta la Resoluciones N° 00653 -2024-TCE-S1, al momento de calificar las ofertas, ya que, sin sustento alguno, ni base legal, el comité tiene el criterio de sumar el saldo a favor al costo total final de la obra, consignado en las resoluciones de liquidación. Cuando es sabido que esa figura es totalmente arbitraria y, se evidencia el desconocimiento por parte de la Presidenta del Comité de Selección, ya que también es parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, y en el acta de desierto considera valoraciones sacadas de la imaginación, los cuales no tienen asidero legal. Por lo que, de seguir con el mismo criterio, se procederá a informar a la Contraloría General de la República, Fiscalía y Órgano de Control Institucional de la Entidad. Asimismo, se esta presentando dicha acta, con las valoraciones fuera de lugar al OSCE, para las medidas correspondientes. En ese sentido, se solicita al comité de selección acogerse a nuestro pedido, en aras de no vulnerar la libertad de concurrencia, ni el principio de transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

libertad de concurrencia, ni el principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ahora debo señalar al participante que, en virtud del principio de libertad de concurrencia, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como el principio de competencia, conforme al cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Ahora se aclara al participante que según la RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, ¿ Asimismo, la RESOLUCION N° 312-2016-TCE-S4, en la cual precisa qué, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria se debe desestimar la experiencia de acreditación. Ahora debo señalar al participante que este comité solo solicita que la experiencia del postor en la especialidad debe acreditar información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, donde se pueda evidenciar fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, buscando ser transparentes y objetivos en la evaluación y en amparado a los Principios, Resoluciones, Opiniones, etc. En concordancia a la LRCE. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20602259707	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO MERCURIO T&Q SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:44:48

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección CONFIRMAR que en el presente procedimiento de selección se podrá acogerse al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), esto para acreditar el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de los Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, y se añadirá en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, Inciso 2.3., que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20602259707	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO MERCURIO T&Q SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:44:48

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección considere qué, el monto solicitado facturado acumulado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad sea equivalente a (0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL; esto en consonancia con lo vertido el literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de que exista mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Y LA FICHA DE HOMOLOGACION, En base a lo señalado, se está solicitando en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, acreditar una (1) vez el valor referencial de la contratación. Recalcando al participante que las Bases Estándar señalan claramente que no debe ser mayor a una vez el valor referencial. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null